



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 31 de marzo de 2007

Señor
Miguel De Castilla Urbina
Ministro de Educación (MINED)
Su Despacho.

Estimado Señor De Castilla Urbina:

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento del Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), es una entidad Pública perteneciente al poder ejecutivo, el cual fue institucionalizado mediante la promulgación de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998. La Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en su Arto. 12, reformó el nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en Ministerio de Educación (MINED).

Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) le corresponden las funciones siguientes:

- a Proponer las políticas, planes y programas de educación nacional; dirigir y administrar su ejecución, exceptuando la Educación Superior.
- b Formular propuestas sobre normas del proceso educativo, dirigir y administrar su ejecución.
- c Otorgar la Administración, delegación de planteles educativos, dictar planes y programas de estudios y de servicios educativos. Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación Nacional. Todo de conformidad con la ley de la materia.
- d Regular la política común de títulos de educación primaria básica, secundaria y técnica; además de dirigir y administrar su expedición y registro.
- e Formular y proponer la política, planes y programas de infraestructura y equipamiento escolar del sub.-sistema de educación pública.
- f Coordinar la participación de la familia, la comunidad, gobiernos locales y las organizaciones sociales en la educación a través de las instancias establecidas en la ley correspondiente.
- g Proponer planes y programas de investigación sobre educación, medio ambiente, cultura y deportes recreativos.
- h Administrar y dirigir la ejecución de los planes y programas de formación de docentes y las normas de registro y clasificación de docentes, su evaluación; así como la supervisión y control de las mismas de conformidad con la ley de la materia.
- i Promover la cultura y todas sus manifestaciones, procurando enfatizar el patrimonio cultural nicaragüense.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- j Promover el deporte en todas sus manifestaciones.
- k Formular, promover la participación y desarrollo integral de los jóvenes.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo general es realizar una auditoría financiera y de cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, con los alcances que permitan emitir una opinión profesional sobre la presentación razonable de la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) por el año finalizado al 31 de diciembre de 2005 de conformidad a los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA) u otra base contable incluida la base de efectivo, emitir un informe sobre el control interno del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) y emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la Administración del Ministerio de las disposiciones legales, normativas y regulaciones aplicables.

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Emitir una opinión sobre si el estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los fondos asignados y ejecutados al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua (PCGN), en su ausencia Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua (PCGA), u otra base contable incluida la base de efectivo.
2. Emitir un informe sobre el control interno del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD). Para ello el auditor deberá evaluar y obtener el suficiente entendimiento del control interno, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes de control interno.
3. Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), con los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables. Para esto los auditores deberán efectuar pruebas, para determinar si el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) cumplió, en todos los aspectos importantes, con los términos de los convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables al Ministerio. Expresar una aseveración positiva sobre los rubros examinados y una aseveración negativa sobre los rubros no examinados.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Efectuamos nuestra Auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República en lo aplicable a este tipo de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría, a fin de obtener una seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria esta libre de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en el estado de ejecución presupuestaria. Una auditoría también incluye evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) así como la presentación general del estado de ejecución presupuestaria. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Generales

Los procedimientos de Auditoría más importantes que aplicamos para cumplir con los objetivos de Auditoría, por el año terminado al 31 de diciembre de 2005, se detallan a continuación:

1. Obtuvimos un entendimiento de la administración, políticas y actividades que desarrolla el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MEDC).
2. Efectuamos un análisis preliminar de la información obtenida
3. Preparamos los programas de Auditoría y especificamos los criterios de medición, basados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Anual del Presupuesto General de la República de 2005, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
4. Evaluamos el riesgo inherente y de control por objetivo de auditoría, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría.

Control Interno

1. Mediante el método de cuestionario y entrevista, describimos los controles de los sistemas administrativos de Presupuesto, Contrataciones, Tesorería y Administración de Personal.
2. Evaluamos procedimientos de Control Interno para el manejo de los ingresos presupuestarios recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Evaluamos los procedimientos para el registro, control y custodia de los fondos provenientes de los servicios que presta la institución, tales como: Constancia, Autenticidad a documentos de educación preescolar, primaria y secundaria, Autorización para extensión o reposición de diploma Certificación, Visto bueno para certificados, Reconocimientos de estudios en el exterior, Autorización para ejercer la profesión de Contador Publico, entre otros ingresos.
4. Evaluamos los procedimientos de control establecidos para la preparación, revisión y emisión de cheque en concepto de servicios personales, no personales, materiales y suministros, transferencias corrientes, compra de bienes y servicios y otros, realizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) durante el período revisado.
5. Con base en el entendimiento suficiente sobre el Control Interno evaluamos los riesgos de control determinamos la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría a ser efectuadas.
6. Enfocamos nuestra evaluación del control interno del ambiente de control y los procedimientos de contabilidad relacionados con la habilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para registrar, procesar y presentar información financiera consistente con las aseveraciones del estado de Ejecución Presupuestaria.
7. Evaluamos el control interno relativo al cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables que tienen un efecto importante sobre el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

8. Evaluamos la efectividad del control interno del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para prevenir o detectar errores de importancia en el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados.
9. Revisamos los procedimientos para las compras de bienes materiales y contratación de servicios y otros para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables y si existieron adecuados controles de calidad en las cantidades recibidas.

Ingresos

1. Seleccionamos una muestra razonable del cincuenta y ocho por ciento (58%) del total de los ingresos registrados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoria (SIGFA), cotejando los mismos con los gastos efectuados y registrados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, y verificándose la oportunidad con que se registraron los ingresos mediante la aplicación de pruebas sustantivas.
2. Revisamos las conciliaciones bancarias del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) al 31 de diciembre de 2005, para determinar si los saldos a esa fecha coincidían con los presentados en los estados de cuentas bancarios.

Egresos

1. Seleccionamos una muestra razonable del cincuenta y ocho por ciento (58%) del total de los gastos registrados en el Sistema Integrado de Gerencia Financiera Administrativa y Auditoria (SIGFA), determinando que se registraron las cifras razonablemente.
2. Se verificó a través de pruebas selectivas que los documentos que soportan los desembolsos efectuados son suficientes y competentes.
3. Efectuamos una evaluación de los procedimientos de adquisición de bienes y /o servicios utilizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).
4. Se realizaron análisis a las modificaciones presupuestarias ejecutadas durante el período objeto de revisión.
5. Evaluamos el cumplimiento de Leyes y regulaciones aplicables al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).
6. Identificamos las leyes, normas, y regulaciones aplicables y determinamos aquellas que, en caso de incumplimiento podrían tener un efecto importante sobre el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados.
7. Evaluamos para cada requerimiento importante, el riesgo de incumplimiento. Esto incluye la consideración de los resultados de la evaluación de control interno para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
8. Revisamos el Programa de Inversiones Publicas de la Entidad y realizamos verificación in situ de las obras descritas tales como: *Programa de Reconstrucción Regional para América Central (PRRAC/MECD). Programa de Rehabilitación de Instalaciones Escolares de la Educación Básica y Media Departamental. Programa de Apoyo a la Infraestructura, Equipos y Medios de Transporte para centros de educación especial;* entre los procedimientos aplicados tenemos:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- Se realizó inventario de información existente para cada uno de los proyectos contenidos en los programas antes descritos.
 - Solicitamos información faltante de los proyectos la que se estimo conveniente con el objeto de cumplir con el plan de trabajo.
 - Se verificó la existencia de la documentación referente a los contratos, adendum, especificaciones técnicas, avalúos de informe de avance físico – financiero y actas de recepción sustancial y final de obras, relacionada a cada uno de los proyectos, para valorar el cumplimiento de dichas obligaciones.
 - Se verificó evidencia de los planos constructivos y conceptos de obras para ver si estos estaban en correspondencia con los proyectos ejecutados.
 - Se realizó Visita de Inspección a proyectos “Fortalecimiento del Sector Educativo en las Zonas afectadas por el Huracán Mitch en Nicaragua (FOSED), Rehabilitación de Instalaciones Escolares de la Educación Básica y Media Departamental Managua”. Japón III Etapas 1 y 2, y “Apoyo a la Infraestructura, Equipos y Medios de Transporte para Centros de Educación Especial”, a fin de constatar la ejecución de las obras de acuerdo al alcance de obras de los contratos y determinar las áreas que presentan deficiencia constructiva.
 - Se comprobó la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados.
 - Se evidenció a través de fotografías el estado actual de las obras ejecutadas, en cada proyecto auditado.
 - Se realizó un análisis de comprobación de las cantidades de obras contratadas versus las cantidades de obras que encontramos ejecutadas.
 - De conformidad a la información, realizamos el informe de auditoria, orientada al cumplimiento o no de los aspectos técnicos y financieros, sobre la base de lo observado en la visita a los proyectos.
8. Diseñamos procedimientos de auditoría sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables que proporcionan una base aceptable, para detectar situaciones de incumplimiento que pudieran tener efectos importantes sobre el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).
9. Estuvimos alerta a la posible existencia de errores y fraudes que pudieran según lo establecido en la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), conducir a una representación errónea de importancia relativa en el proceso de ejecución presupuestaria.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Estado de Ejecución Presupuestaria

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los fondos asignados y los gastos ejecutados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) durante el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2005.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Control Interno

Nuestra consideración sobre el Control Interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de Control Interno que podrían considerarse debilidades significativas. Una debilidad significativa es una condición que debe ser informada, en el cual el diseño y la operación de los elementos específicos de Control Interno no reduce a un nivel relativamente, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades, en montos que serían importantes en relación con el estado de ingresos recibidos y desembolsos efectuados y no sean detectados oportunamente por los funcionarios en el curso normal de sus funciones.

Nuestras pruebas no revelaron asuntos relacionados con el Control Interno significativos como se define anteriormente. Sin embargo, nuestra revisión reveló ciertas condiciones relacionadas con la estructura de Control Interno y su operación que fueron reportadas a la administración, y que estamos emitiendo un informe por separado conteniendo las recomendaciones que ayuden a superarlas.

Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables

Los resultados de nuestras pruebas revelaron por las transacciones examinadas que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas Leyes, Normas y Regulaciones.

Comentarios de la Administración

Luego de haber discutido las debilidades de Control Interno determinadas por los auditores de la Contraloría General de la República, el 30 de marzo de 2007 y habiéndose aclarado algunas de ellas, el Señor Freddy Castellón Acuña, Director General Administrativo Financiero, en representación del Ministro Sr. Miguel De Castilla Urbina, manifestó que solicitaría a las autoridades superiores de la Contraloría General de la República, se le conceda un tiempo prudencial, para la presentación y entrega de la documentación necesaria para desvanecer las observaciones de debilidades de Control Interno que se le han presentado y de las cuales está de acuerdo con la existencia de las mismas.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoría



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Señor
Miguel De Castilla Urbina
Ministro de Educación (MINED)
Su Despacho.

Estimado Señor De Castilla Urbina:

INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Hemos efectuado la auditoría del estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005. Este estado es responsabilidad de la administración de la institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Ejecución del Presupuesto del año 2005, basados en nuestra auditoría.

Nuestro trabajo se efectuó de acuerdo con la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si la Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores u omisiones significativas. Una auditoría incluye examinar sobre una base selectiva, la evidencia que respaldan los saldos y las revelaciones incluidos en el estado de de Ejecución Presupuestaria. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) para el registro de sus operaciones. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2, el estado de de ejecución presupuestaria efectuada fue preparado sobre la base de recepción de los fondos asignados y los gastos ejecutados, que es una base comprensiva de contabilidad, diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, el estado de de ejecución presupuestaria antes mencionada, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los fondos asignados y los gastos ejecutados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (MECD)

Estado de Ejecución Presupuestaria
Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005
(Expresado en Córdobas)

PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE PARCIAL EN CORDOBAS	IMPORTE TOTAL EN CORDOBAS
Asignación Presupuestaria (Nota 4)	2,612,561,808.43	
Entes Descentralizados (Nota 5)	51,520,515.06	
Total Ingresos Asignados		2,664,082,323.49
DESEMBOLSOS EFECTUADOS		
Servicios Personales (Nota 6)	511,591,792.06	
Servicios No Personales (Nota 7)	203,882,695.08	
Materiales y Suministros (Nota 8)	232,717,050.95	
Bienes de Uso (Nota 9)	304,210,700.92	
Transferencias Corrientes (Nota 10)	1,279,372,040.92	
Transferencias de Capital (Nota 11)	628,030.83	
Entes Descentralizados*	51,169,749.13	
Total Desembolsos		2,583,572,059.89
Saldo por Devengar al 31 de diciembre 2005		<u>80,510,263.60</u>

Las Notas del 1 al 11 son parte integral de este Estado de Ejecución Presupuestario.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES (MECD)

Notas al Estado de de ejecución presupuestaria efectuada
Por el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005

Nota 1- Constitución y Finalidad

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), fue creado mediante la Ley 290, denominada Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, aprobada el 27 de marzo de 1998, y publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio de 1998. La Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en su Arto. 12, reformó el nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en Ministerio de Educación (MINED).

La Finalidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), es formar ciudadanos productivos, competitivos y éticos, mediante un proceso educativo de calidad integral equitativo y permanente. Crear un sistema educativo abierto y democrático que de cobertura a todos los niños y jóvenes de Nicaragua. Que los nicaragüenses tengamos una formación educativa integral, relevante, de calidad y proveedora de una "filosofía para la vida", que facilite el crecimiento y el desarrollo de la persona humana, permitiéndonos vivir y trabajar con dignidad y responsabilidad social.

Nota 2- Base de Registro

El Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2005, ha sido preparado sobre la base de efectivo recibido y desembolso efectuado; por consiguiente, los ingresos son reconocidos al percibirse y los gastos se reconocen al ser devengados, lo cual es una base comprensiva de contabilidad diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua.

Nota 3- Unidad Monetaria

El Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, se llevó en córdobas, que es la moneda de curso legal en Nicaragua, representado por el signo C\$. Al 31 de diciembre de 2005, la tasa oficial de cambio con respecto al dólar estadounidense era de C\$17.1455 por US \$1.00. Este tipo oficial de cambio tiene un deslizamiento diario, el cual es publicado por anticipado por el Banco Central de Nicaragua.

Nota 4- Asignaciones Presupuestarias

Los ingresos asignados en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, se realizaron por las siguientes fuentes de financiamiento en el presupuesto ejecutado por este Ministerio, presentándose así:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fuente de financiamiento	de	Descripción	Importe Asignado en Córdobas
11		Rentas del Tesoro	
14		Alivio HIPC/Banco Mundial	
18		Alivio HIPC/BID	
19		Alivio HIPC/Club de Paris	
21		Alivio HIPC/BCIE	
52		Prestamos Externos	
53		Donaciones Externas	
Total Asignado			2,612,561,808.43

Nota 5- Asignaciones Presupuestarias para los Entes Descentralizados

Los montos asignados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, para la gestión que realizan los Entes Descentralizados de cultura y deportes, fueron los siguientes:

Entes Descentralizados	Importe Asignado en Córdobas
Instituto Nicaragüense Juventud y Deportes	17, 191,040.06
Instituto Nicaragüense de Cultura	23, 936,281.00
Teatro Nacional Rubén Darío	10, 393,194.00
Total Ingresos Asignados	51, 520,515.06

Nota 6- Servicios Personales.

Perteneciente a la categoría del Gasto Corriente, los Servicios Personales comprenden egresos por concepto de servicios prestados por el personal ordinario y extraordinario del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes e incluye los sueldos de cargos permanentes, los aportes patronales, las prestaciones sociales, beneficios sociales y compensaciones, entre otros.

DESCRIPCION	IMPORTE EJECUTADO EN CORDOBAS
SUELDOS CARGOS PERMANENTES	177,201,590.08
DÉCIMO TERCER MES	25,438,143.73
APORTE PATRONAL	35,295,677.71
COMPENSACIÓN POR LOCALIZACIÓN	27,306,678.39
COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD	2,978,592.32
OTRAS COMPENSACIONES ADICIONALES	28,823,437.97
SUELDOS CARGOS TRANSITORIOS	59,753,394.19
PERSONAL CONTRATADO PARA ASESORÍAS	15,511,344.75



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INTERINATO POR LICENCIAS	1,906,204.59
JORNALES POR SEPTIMO DIA	339,523.58
JORNALES POR DÉCIMO TERCER MES	3,353,754.80
APORTE PATRONAL PERSONALES	11,182,983.71
OTRO PERSONAL TRANSITORIO	24,986,287.04
HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL	3,557,526.51
APORTE PATRONAL POR HORAS	530,661.75
BENEFICIOS SOCIALES AL TRABAJADOR	25,076,738.93
OTROS PAGOS POR ASISTENCIAS	444,040.00
DESPIDOS	7,156,171.73
OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	60,560,753.94
APORTE PATRONAL AL INATEC	188,286.34
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	511,591,792.06

Nota 7- Servicios No Personales

Perteneciente a la categoría del Gasto Corriente, los Servicios No Personales comprenden servicios para el funcionamiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes tales como servicios básicos, arrendamientos, mantenimiento y reparación de equipos, pasajes y viáticos para el interior y exterior, servicios técnicos y profesionales, entre otros.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE ASIGNADO EN CORDOBAS
TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,482,561.32
TELEFONÍA CELULAR NACIONAL	412,677.38
TELEFONICA CELULAR INTERNA	90.00
AGUA Y ALCANTARILLADOS	4,514,060.49
ENERGÍA ELÉCTRICA	14,307,819.70
CORREOS Y TELÉGRAFO INTERNACIONALES	8,214.49
OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9,330,438.29
ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,414,321.65
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS	337,164.99
ALQUILER DE QUIPO DE CONSTRUCCIÓN	75,558.18
ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,786,403.82
OTROS ARRENDAMIENTOS	750.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6,137,616.11
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,930,451.57
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,779,169.70
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,490.00
LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	95,599.35
OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO	81,551.99
ESTUDIOS, INVESTIGACIONES	2,691,261.19
RETRIBUCION POR ESTUDIOS	188,577.07
CURSOS DE CAPACITACIÓN	49,484,119.17



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	505,724.09
RETRIBUCIONES POR ACTUACIÓN	250.00
OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	31,670,690.50
TRANSPORTE Y ALMACENAJES	11,745,803.73
IMPRESA, PUBLICACIONES	15,477,531.79
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,936,165.21
COMISIONES POR VENTAS DE	9,883.69
COMISIONES Y GASTOS	570,495.14
OTROS SERVICIOS COMERCIALIZACIONES	250,060.98
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6,706,075.12
PASAJES PARA EL INTERIOR	2,715,426.98
PASAJES AL EXTERIOR	810,122.35
VIATICOS PARA EL INTERIOR	24,381,444.29
VIATICOS PARA EL EXTERIOR	982,542.72
OTROS PASAJES Y VIATICOS	5,550.00
ATENCIONES SOCIALES	354,491.50
SERVICIOS DE VIGILANCIAS	112,217.87
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1,588,322.66
TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES	203,882,695.08

Nota 8- Materiales y Suministros

Perteneciente a la categoría del Gasto Corriente, los Servicios No Personales comprenden servicios para el funcionamiento del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tales como servicios básicos, arrendamientos, mantenimiento y reparación de equipos, pasajes y viáticos para el interior y exterior, servicios técnicos y profesionales, entre otros.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE EJECUTADO EN CORDOBAS
ALIMENTOS PARA PERSONAS	162,739,271.28
BENIDAS NO ALCOHOLICAS	35,419.92
MADERA, CORCHOS	289,117.93
OTROS ALIMENTOS	582.10
HILADOS Y TELAS	997.90
ACABADOS TEXTILES	1,123.56
VESTUARIOS	652,801.70
OTROS PRODUCTOS TEXTILES	309,525.74
PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTONES	1,179,977.54
PRODUCTOS ELABORADOS	117,475.03
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICOS	63,462.41
LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,334,669.78
TEXTOS DE ENSEÑANZAS	28,095,190.61
ESPECIES FISCALES Y VALOR	735.34
OTROS PRODUCTOS DE PAPEL	573,192.48



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CALCADOS Y ARTICULOS	45,588.00
LLANTAS Y NEUMATICOS	395,964.92
OTROS PRODUCTOS DE CUERO	146.42
ELEMENTOS Y COMPUESTOS	2,308.45
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	6,192,250.87
AABONOS Y FERTILIZANTES	7,200.00
INSECTICIDAS, FUNGICIDAS	109.90
PRODUCTOS MEDICINALES	71,647.43
TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	136,725.87
PRODUCTOS SINTETICOS	272,594.29
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,191,996.81
DE VIDRIO	3,575.63
PRODUCTOS ELABORADOS	133,871.65
ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	725.00
HERRAMIENTAS MENORES	2,236,692.73
OTROS PRODUCTOS METALICOS	41,800.99
UTILES DE OFICINAS	7,338,728.46
ARTICULOS PARA INSTALACION	165,243.76
REPUESTOS Y ACCESORIOS	351,369.24
UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	13,364,362.83
UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,788,010.05
PRODUCTOS SANITARIOS Y UTILES	157,726.14
UTILICES DE COCINA Y COMEDOR	512,945.11
UTILES MENORES MEDICO-QUIROFANOS	153,806.28
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,758,116.80
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	232,717,050.95

Nota 9- Bienes de Uso

Pertenciente a la categoría de gastos de capital. Bienes de uso comprende la adquisición o construcción de bienes de capital que aumenta el activo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tales como: equipos de oficinas y muebles, maquinarias y equipos de transporte, equipos para computación y otras maquinarias y equipos.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE EJECUTADO EN CORDOBAS
CONSTRUCCION DE BIENES	190,564,506.22
CONSTRUCCION DE BIENES	41,047,381.38
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	13,685.00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	11,084,609.76
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,330,037.72
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SUMINISTROS	2,575,802.67
EQUIPO MEDICO Y DE SALUD	112,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	17,608,352.84



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EQUIPO PARA COMPUTACION	7,859,693.50
HERRAMIENTAS Y REPUESTOS	234,300.00
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	413,107.26
LIBROS, REVISTAS Y OTROS	66,699.38
SOFTWARE	5,300,525.19
TOTAL BIENES DE USO	304,210,700.92

Nota 10- Transferencias Corrientes

Pertenece a la categoría del Gasto Corriente, comprende gastos efectuados con carácter de ayudas a personas, instituciones privadas con o sin fines de lucro, tales como donaciones, gratificaciones y recompensas, becas y estudios de perfeccionamiento en el país.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE EJECUTADO EN CORDOBAS
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,950,000.00
DONACIONES, GRATIFICACIONES	4,857,594.76
BECAS Y ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO	6,673,577.89
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCACIONALES	1,191,278,214.51
SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	318,172.84
TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALES	41,437,249.71
CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	110,069.81
OTRAS TRANSFERENCIAS	32,747,161.40
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,279,372,040.92

Nota 11 - Transferencias de Capital

Comprende los aportes, en efectivo o en especies, que tienen como destino financiar proyectos de inversión, adquisición de inmuebles, maquinarias y equipos, etc., dichas transferencias tienen en todos los casos el carácter de aportes no reintegrables. Al 31 de diciembre 2005, se destinó para aporte de construcción la suma de C\$628,030.83 (Seiscientos Veintiocho Mil Treinta Córdobas con 83/100).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 30 de marzo de 2007

Señor
Miguel De Castilla Urbina
Ministro de Educación (MINED)
Su Despacho.

Estimado Señor De Castilla Urbina:

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

Hemos efectuado la auditoría del estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 31 de marzo de 2007.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria efectuada está libre de errores importantes.

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al estado de ejecución presupuestaria por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005, consideramos su estructura de control interno para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre dichos estados financieros y no para proporcionar seguridad sobre la estructura de control interno.

La Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), es responsable de establecer y mantener el control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a dichos controles. El propósito del control interno es obtener una razonable certeza del logro de los objetivos relacionados con la seguridad de la información financiera, con la efectividad y eficiencia de las operaciones y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además la proyección de cualquier evaluación de control interno está sujeta al riesgo de que los controles puedan volverse inadecuados debido a los cambios en las condiciones, o que la eficacia del diseño y operación del control interno pueda deteriorarse.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra consideración sobre el control interno no necesariamente revela todos los aspectos de control que pudieran considerarse deficiencias importantes. Una deficiencia importante es una condición reportable en donde el diseño u operación de uno o más de los componentes del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cifras que podrían ser importantes en relación con el estado financiero que esta siendo examinado, sin ser detectados por los empleados dentro de un período oportuno, en el curso normal del desempeño de sus funciones asignadas.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
(MECD)**

OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO

1. Comprobantes Únicos Contables soportados con documentos no invalidados.

Condición:

En revisión efectuada a los Comprobantes Únicos Contables (CUC) y sus soportes, elaborados por el área de Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), durante la Ejecución Presupuestaria de 2005, nos encontramos con una serie de CUC soportados con documentos que carecen del sello mutilación correspondiente.

Criterio:

La Norma Especifica de Control Interno para el Sector Publico, relacionada con la documentación de respaldo en las operaciones financieras o administrativas establecen que: “Los documentos procesados serán invalidados para impedir una nueva utilización de los mismos; además, deberán archivar en orden cronológico”. Así mismo, las Normas de Control Interno establecidas para los desembolsos a través de la emisión de cheques, manifiesta que: “La documentación que sirve de soporte deberá cancelarse al momento de elaborarse el cheque a fin de evitarse duplicidad en su pago, con un sello que contenga la leyenda Cancelado, Fecha, Número de Cheque y Banco”.

Causa:

La falta de atención al cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, en cuanto a la invalidación de la documentación que soportan los Comprobantes Únicos Contables y/o de Pagos, se debe a la falta de supervisión oportuna, en las actividades que se realizan a lo interno de la unidad de Contabilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

Efecto:

A como lo especifica la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Publico, las facturas, recibos y/o cualquier documento que soportan una erogación, al no ser invalidada al momento de formar parte integral del Comprobante Único Contable, puede ser utilizado para soportar otro comprobante de pago y con ello, un posible perjuicio económico al erario publico.

Comentarios de la Administración:

Procederán a la invalidación de los documentos soporte de los Comprobantes Únicos Contables, que se le dieron a conocer a través de las cédulas de trabajo preparada por esta Auditoría, y las que le fueron entregadas el día 23 de marzo de 2007; posteriormente nos los mostrarán.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Recomendación:

El jefe de la unidad de Contabilidad así como los jefes de unidades administrativas del Ministerio de Educación (MINED), antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), deben supervisar más eficientemente al personal a su cargo; y cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas, normas técnicas y demás regulaciones establecidas para el sistema de administración financiera, especialmente para el sistema de contabilidad, así como aplicar el control interno previo sobre compromisos, gastos y desembolsos; tal y como lo establecen los numerales 6 y 7 de Artículo 158 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y los numerales 3, 4 y 6 del Artículo 165, de la ya referida Ley..

2. Comprobantes Únicos Contables, no localizados en los legajos suministrados por el Dpto. de Contabilidad, para efecto de nuestra revisión y análisis.

Condición:

En revisión efectuada a los Comprobantes Únicos Contables (CUC) y sus soportes, elaborados por en la unidad de Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), durante la Ejecución Presupuestaria de 2005, no encontramos adjuntos a los legajos que nos suministraran, una serie de comprobantes.

Criterio:

La Norma Especifica de Control Interno para el Sector Publico, relacionada con el archivo de la documentación de respaldo establece que: “Los documentación que respalda las operaciones, especialmente los comprobantes de contabilidad y sus soportes, serán archivados siguiendo un orden lógico y fácil acceso y deberán conservarse durante el tiempo que determine las Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica. La aplicación de procedimientos adecuados para el manejo de los archivos permite la ubicación rápida de la documentación. Para tal fin se adoptaran medidas que permitan salvaguardarla y protegerla contra incendios, robo o cualquier otro riesgo”.

Causa:

La falta de atención al cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, en cuanto a la manera en que se deben archivar y resguardar los comprobantes de contabilidad y sus soportes, se debe a la falta de supervisión oportuna, en las actividades que se realizan a lo interno de la unidad de Contabilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

Efecto:

Al no archivarse los comprobantes de contabilidad y sus soportes tal y como lo especifica la Norma Técnica de Control Interno para el Sector Publico, crea incertidumbre en cuanto a si todas las operaciones administrativas financieras de la Entidad fueron o no registradas en el sistema contable de la misma. Además, ocasiona atrasos en el buen avance de la auditoria a desarrollarse.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Comentarios de la Administración:

Procederán a la pronta localización de los Comprobantes Únicos Contables, que se le dieron a conocer a través de las cédulas de trabajo preparada por esta Auditoría, y las que le fueron entregadas el día 23 de marzo de 2007; posteriormente nos los mostraran.

Recomendación:

El jefe de la unidad de Contabilidad así como los jefes de unidades administrativas del Ministerio de Educación (MINED), antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), deben supervisar más eficientemente al personal a su cargo; y cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas, normas técnicas y demás regulaciones establecidas para el sistema de administración financiera, especialmente para el sistema de contabilidad, así como aplicar el control interno previo sobre compromisos, gastos y desembolsos; tal y como lo establece el numeral 6 y 11 del Artículo 158 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y los numerales 1, 3, 4 y 6 del Artículo 165, de la ya referida Ley.

3. Comprobantes Únicos Contables, soportados insuficientemente.

Condición:

En revisión efectuada a los Comprobantes Únicos Contables (CUC) y sus soportes, elaborados en la unidad de Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), durante la Ejecución Presupuestaria de 2005, encontramos que algunos comprobantes se encuentran soportados insuficientemente, presentando las siguientes debilidades de control interno: CUC soportados con copias de planillas diversas (Salarios, viáticos, etc.), carentes de las firmas de los beneficiarios, otros carecen de los Recibos Oficiales de Caja por los pagos realizados al INSSBI e INATEC, otros donde no se identifican con sus generales de ley a las personas que retiran cheques, plasmando únicamente firmas ilegibles, otros cuyas solicitudes de emisión de cheques carecen de las firmas del solicitante así como el pago por servicios profesionales sin la presentación del contrato de servicio correspondiente.

Criterio:

La Norma Específica de Control Interno para el Sector Público, relacionada con la documentación de respaldo establece que: “La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su verificación y control”.

Causa:

La falta de atención al cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en cuanto a la documentación de respaldo para las operaciones financieras o administrativas, se debe a la falta de supervisión oportuna, en las actividades que se realizan a lo interno de la unidad de Contabilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Efecto:

Al no soportarse adecuadamente las operaciones administrativas o financieras del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), contrarresta confiabilidad y razonabilidad, en cuanto a los registros que se llevan en la unidad de Contabilidad de dicha Institución.

Comentarios de la Administración:

Que los cheques son entregado a funcionarios y/o empleados de las diferentes Delegación Departamental, para la realización de los pagos correspondientes, quienes posteriormente rinden cuenta a la Oficina Contabilidad con las Planillas firmadas, o bien con los Recibos Oficiales de Caja emitidos por el INSBBI e INATEC, y que procederán a la pronta localización de los documentos soportes de los Comprobantes Únicos Contables (CUC), que se le dieron a conocer a través de las cédulas de trabajo preparada por esta Auditoría, y las que le fueron entregadas el día 23 de marzo de 2007; posteriormente nos los mostraran.

Recomendación:

El jefe de la unidad de Contabilidad así como los jefes de unidades administrativas del Ministerio de Educación (MINED), antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), deben supervisar más eficientemente al personal a su cargo; y cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas, normas técnicas y demás regulaciones establecidas para el sistema de administración financiera, especialmente para el sistema de contabilidad, así como aplicar el control interno previo sobre compromisos, gastos y desembolsos; tal y como lo establece el numeral 6, 8 y 11 del Artículo 158 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y los numerales 1, 3, 4 y 6 del Artículo 165, de la ya referida Ley.

4. Comprobante Único Contable, soportado con documento informal y/o ilegal.

Condición:

En revisión efectuada a los Comprobantes Únicos Contables (CUC) y sus soportes, elaborados en la unidad de Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), durante la Ejecución Presupuestaria de 2005, encontramos que el comprobante 1126 del 16 de marzo de 2005, mediante el cual se registra el pago efectuado a IBRD - BANCO MUNDIAL, por la participación en el seminario de educación para la paz y resolución de conflictos, hasta por un monto de C\$ 16.061.96 se encuentra soportado con recibo informal y/o factura ilegal.

Criterio:

La Ley para el Control de las Facturaciones, Decreto No 1357, aprobado el 7 de Diciembre de 1983, en el Artículo 1 dice textualmente: Créase el "Pie de Imprenta Fiscal", consistente en el texto que toda factura comercial deberá llevar impreso en su parte inferior, conforme a los siguientes datos: número del RUC y de la orden de trabajo de la impresora, fecha de emisión, cantidad de libretas y numeración correlativa.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Causa:

El soportar desembolsos con facturas y/o recibos que no reúnen los requisitos de Ley establecidos, se debe a la falta de supervisión oportuna, en las actividades que se realizan a lo interno de la unidad de Contabilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), o bien, al desconocimiento de la existencia de la Ley para el Control de las Facturaciones.

Efecto:

Al soportarse las operaciones administrativas o financieras del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), con facturas informales y/o ilegales, además de infringir una Ley debidamente aprobada y promulgada por las autoridades competentes, resta credibilidad, confiabilidad y razonabilidad, en cuanto a los registros que se llevan en la unidad de Contabilidad de dicha Institución.

Comentarios de la Administración:

Que el recibo sin número entregado por Global Development Learning Network, presenta el sello del Centro de Capacitación a Distancia.

Recomendación:

El jefe de la unidad de Contabilidad así como los jefes de unidades administrativas del Ministerio de Educación (MINED), antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), deben supervisar más eficientemente al personal a su cargo; y cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas, normas técnicas y demás regulaciones establecidas para el sistema de administración financiera, especialmente para el sistema de contabilidad, así como aplicar el control interno previo sobre compromisos, gastos y desembolsos; tal y como lo establece el numeral 6, 8 y 11 del Artículo 158 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y los numerales 1, 3, 4 y 6 del Artículo 165, de la ya referida Ley.

4. Comprobante Único Contable elaborado por la compra de Equipo Educativo y Recreativo (TV y un combo de VHS y DVD), soportado insuficientemente.

Condición:

En revisión efectuada a los Comprobantes Únicos Contables (CUC) y sus soportes, elaborados en la unidad de Contabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), durante la Ejecución Presupuestaria de 2005, encontramos que al Comprobante No. 681 no se le adjunta la Orden de Compra y la Requisita de Entrada a Bodega de los artículos comprado.

Criterio:

La Norma Especifica de Control Interno para el Sector Público, relacionada con la documentación de respaldo establece que: “La estructura de control interno y todas las operaciones financieras o administrativas deben tener la suficiente documentación que la respalde y justifique y estar disponible para su verificación y control”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Causa:

La falta de atención al cumplimiento de lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en cuanto a la documentación de respaldo para las operaciones financieras o administrativas, se debe a la falta de supervisión oportuna, en las actividades que se realizan a lo interno de la unidad de Contabilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

Efecto:

Al no soportarse adecuadamente las operaciones administrativas o financieras del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), contrarresta confiabilidad y razonabilidad, en cuanto a los registros que se llevan en la unidad de Almacén y/o Contabilidad de dicha Institución.

Comentarios de la Administración:

De conformidad a comunicación de la Sra. Luisa Amanda Pérez, Responsable de Administración de la Dirección General de Inversiones y Cooperación, para el año 2005, el procedimiento establecido para la compra de equipos educacional y recreativo, consistía en que los artículos comprados se recibían directamente, manifestando además, que el bien objeto de esta compra fue recibido en esa División.

Recomendación:

Los jefes de unidades administrativas del Ministerio de Educación (MINED), antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), deben establecer los métodos y medidas adecuadas de control interno, dentro de su ámbito de actividad así como mantener al día la información que haga posible efectuar la evaluación de las actividades relacionadas a su cargo y Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y administrativa, tal y como lo establece los numerales 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Managua, 31 de marzo de 2007

Señor
Miguel De Castilla Urbina
Ministro de Educación (MINED)
Su Despacho.

Estimado Señor De Castilla Urbina:

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y REGULACIONES APLICABLES

Hemos auditado el estado de Ejecución Presupuestaria efectuada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2005, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 31 de marzo de 2007.

Nuestra auditoría se practico de acuerdo con la Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) emitidas por la Contraloría General de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria está libre de errores importantes. El cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) es responsabilidad de la máxima autoridad.

Como parte de obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) esta libre de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones que le son aplicables al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) (ver Anexo) Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoria al estado de Ejecución Presupuestaria efectuada por el Ministerio de educación, Cultura y Deportes (MECD) no fue emitir una opinión sobre el cumplimiento general de las leyes, normas y regulaciones aplicables por lo tanto no expresamos tal opinión.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron que por las transacciones examinadas el Ministerio cumplió, en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD) no cumplió, en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones aplicables.

Es entendido que este informe es para uso de la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), sin embargo una vez autorizado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, es un asunto de interés público y su distribución no es restringida.

Lic. Marvin Vilchez Rocha
Director General de Auditoria

CÉDULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL MECD

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
LEY DE REGIMEN PRESUPUESTARIO LEY NO. 51						
El presupuesto de ingresos deberá mostrar sus distintas fuentes, distinguiéndose los tributarios, no tributarios, las rentas con destino específico, las transferencias y los préstamos y donaciones. Incluye además las existencias en el tesoro al 31 de diciembre, no comprometidas en el respectivo ejercicio presupuestario. El Ministerio de Finanzas adoptará la estructura y clasificaciones que más convenga a los efectos de facilitar el análisis económico y fiscal.	7		X			
El Presupuesto de Egresos deberá reflejar los objetivos que persiguen los organismos, expresados en metas dentro de los programas y proyectos a ejecutarse durante el año especificando los respectivos recursos físicos y financieros necesarios; todo ello, en concordancia con los planes y programas económicos aprobados por el Gobierno.	8		X			
El anteproyecto de presupuesto de egresos incluirá una partida denominada "imprevistos", para financiar gastos no previstos en el Presupuesto. Esta partida no será mayor al 10% del gasto total.	20		X			
Después del 31 de diciembre, los Organismos no podrían asumir compromisos con cargo al ejercicio presupuestario que se cierra en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas por compromisos caducarán automáticamente.	28		X			
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2005						
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República y que legalmente recauden o perciben ingresos en concepto de rentas con	3		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
destino específico, producto de la venta de bienes y servicios públicos o por leyes específicas que les faculte, deberán depositar dichos ingresos, mediante el uso de la minuta única de recaudación (MUR), en las cuentas bancarias establecidas por la Tesorería General de la República, las cuales únicamente permiten la recaudación no admitiendo la ejecución de pagos a través de ellas, salvo los costos bancarios que estas generen. Los fondos depositados en estas cuentas serán transferidos al Subsistema de Caja Única del Tesoro (CUT), dentro de los períodos y con sujeción a los mecanismos establecidos por la Tesorería General de la República.						
Los gastos devengados y no pagados que están registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera Administrativa y Auditoría -SIGFA- al 31 de Diciembre 2005, constituye la deuda exigible que será cancelada por la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	4		X			
Todas las donaciones externas o préstamos externos que financien programas o proyectos de los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados presupuestados, deben ingresar a la CAJA UNICA DEL TESORO y estarán a disposición de los mismos conforme los procedimientos APEX (Administración de Préstamos Externos) y ADEX (Administración de Donaciones Externas). Estas instituciones son	5		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>las responsables de gestionar el trámite de las modificaciones presupuestarias.</p> <p>En aquellos casos que las instituciones donantes expresen por escrito su voluntad de que la administración de Los fondos sea fuera de La CAJA UNICA DEL TESORO, los Ministerios de Estado beneficiarios están obligados a registrar en el SIGFA los ingresos percibidos y regularizar los egresos ejecutados durante el período en vigencia, dé conformidad a los lineamientos y normas establecidas.</p>						
<p>Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República, no podrán contraer obligaciones con proveedores de bienes y servicios sin la existencia del crédito presupuestario correspondiente. En consecuencia, se prohíbe que los Ministerios de Estado presupuestados, efectúen gastos mayores a las asignaciones presupuestarias aprobadas en este presupuesto.</p>	6		X			
<p>Las asignaciones de la Ley Anual del Presupuesto General de la República 2005 constituyen el límite máximo a gastar en las categorías de organismo, programa, subprograma, proyecto, fuentes de financiamiento y grupo de gasto. Se exceptúan las asignaciones en los renglones de gasto que se consideran prioritarios, en convenios específicos de apoyo al Programa de Estrategia de Reducción de la Pobreza.</p>	7		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>Todo compromiso de gastos antes de realizarse por los Ministerios de estado y Entes Descentralizados debe estar respaldado con sus créditos presupuestarios correspondientes y su ejecución sujeta a lo prescrito en las presentes normas, independientemente de su origen, naturaleza o composición.</p> <p>Los Entes Descentralizados que se financian totalmente con fondos del Presupuesto General de la República a través de transferencias, no deben adquirir compromisos de gastos que no estén respaldados con el monto de sus créditos presupuestarios.</p>	8		X			
<p>Las cuentas de ingresos y los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la República 2005 se cierran el 31 de Diciembre del 2005. Después de esta fecha los ingresos que se recauden se consideran parte del ejercicio presupuestario vigente al momento de su percepción efectiva, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la liquidación de los mismos o el derecho de cobro.</p> <p>Con posterioridad al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco, no podrán asumirse compromisos ni devengarse egresos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha</p>	9		X			
<p>Los créditos presupuestarios, quedan sujetos a las programaciones de compromiso trimestral y de devengado mensual que autorice la Dirección General de Presupuesto, de acuerdo a la prioridad, naturaleza y partida del gasto</p>	10		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
presentada por la institución, así como a las disponibilidades de las cuentas del Tesoro, y su autorización no constituirá una obligación cuando no exista disponibilidad de ingresos en el erario.						
Los gastos de los Ministerios de Estado que se financien con Rentas con Destino Específico sólo podrán ser ejecutados si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República.	11		X			
Es responsabilidad directa de cada Ministerio de Estado o Ente Descentralizado presupuestado, a través de las Direcciones Administrativas Financieras, la aprobación de los Comprobantes Únicos Contables (CUC), así como de su conservación y resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas conforme a los procedimientos establecidos y a las disposiciones del Decreto No. 625, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reformas”.	13		X			
El registro de la etapa del gasto devengado y correspondiente solicitud de pago deberá efectuarse con estricto apego al cumplimiento de las acciones administrativas que lo preceden, es decir con la recepción conforme de los bienes y servicios y el nacimiento de la obligación de pago. Los responsables de las Divisiones Administrativas Financieras deberán abstenerse de aprobar estos registros sino se ha cumplido	14		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
con estos requisitos.						
Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, autorizar las siguientes modificaciones:	15		X			
Traslado de créditos de un programa a otro de un mismo Ministerio de Estado, con excepción de proyectos de inversión.	15.1		X			
Traslados de créditos de un subprograma a otro, aún cuando los mismos pertenezcan al mismo programa.	15.2		X			
Traslados de créditos presupuestarios entre renglones de diferentes grupos de gasto, de un mismo programa, subprograma o proyecto.	15.3		X			
Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados deberán presentar a la Dirección General de Presupuesto sus solicitudes de Modificación, con las justificaciones del caso y adjuntando los CUC generados por el SIGFA, firmados y sellados por las autoridades competentes.						
Se faculta a los Ministerios de Estado para realizar las siguientes modificaciones:	16		X			
1. Traslados de créditos presupuestarios de una actividad a otra del mismo programa o subprograma, que afecten renglones de un			X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>mismo grupo de gasto.</p> <p>2. Traslados de créditos presupuestarios entre renglones de un mismo grupo de gasto. Para estos casos no se requiere del envío de documentos físicos a la Dirección General de Presupuesto; éstos y sus soportes quedarán bajo resguardo del respectivo ministerio</p>			X			
<p>Los Ministerios de Estado presupuestados no podrán realizar traslados o transferencias de fondos destinados a proyectos de inversión para financiar gastos corrientes. Tampoco podrán efectuar traslados de créditos presupuestarios entre proyectos.</p>	17		X			
<p>Las Direcciones Generales de Ingresos y Servicios Aduaneros, así como los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que recauden recursos públicos de rentas del tesoro, o rentas con destino específico, deberán proporcionar trimestralmente a la Dirección General de Tesorería con copia a la Dirección General de Presupuesto, un informe aprobado por la autoridad competente de la proyección y evolución de sus metas de recaudación de 2005, el cual, deberá ser expresado en series mensuales y semanales, y para todos los efectos el primer informe debe ser presentado a más tardar el 21 de enero del 2005.</p>	18		X			
<p>Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados sujetos a las disposiciones de la Ley del Régimen Presupuestario, deben</p>	19					



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>presentar a la Dirección General de Presupuesto su solicitud de programación y remitirla semanas antes del inicio del trimestre, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Programación trimestral de compromiso y mensual de devengado a de programa, subprograma, proyecto, grupo de gasto y fuente financiamiento, misma que deberá ser ingresada en el SIGFA, utilizando los procedimientos que para tal efecto defina el Ministerio de Hacienda Crédito Público.</p> <p>b) Programación física de los proyectos de inversión desagregada trimestre detallando las obras y principales etapas de los proyectos. Para la Programación del 1 trimestre del año, esta se efectuará en las fechas que determine la Dirección General de Presupuesto, pues se necesita de aprobación y publicación de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2005.</p>			X			
<p>Los Entes Descentralizados que reciben transferencias del Presupuesto General de la República, y que sus créditos presupuestarios se encuentren incluidos en “Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones” deben presentar ante la Dirección General de Presupuesto, la programación trimestral y mensualizada de su presupuesto anual. La información deberá especificar distintas fuentes</p>	20		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
de ingresos que lo componen, lo mismo que la totalidad gastos y acompañar el detalle de las metas a ejecutar. Los Entes Descentralizados adscritos a ministerios u Ministerios de Estado, deberán presentar sus respectivas programaciones y reprogramaciones de cuotas para comprometer y devengar, ante el ministerio que contiene sus créditos presupuestarios correspondientes, salvo autorización de la autoridad ministerial competente.						
Será responsabilidad de las Divisiones Administrativas Financieras de cada institución, garantizar el registro y aprobación de las etapas de compromiso y devengado del gasto. Debe notificarse y solicitarse oportunamente las bajas o cambios de personal a fin de inhabilitar los roles y privilegios y actualizarlos al nuevo funcionario.	23		X			
Todos los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto, tanto de origen interno como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informe físico-financiero de la ejecución del presupuesto del período anterior. En el caso de los desembolsos de préstamos externos, deberá incluirse una copia a la	24		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Dirección General de Crédito Público.						
<p>Los pagos directos por compras, contratación de bienes, obras o servicios se procesarán directamente a favor de los proveedores, registrando en el SIGFA, las etapas del compromiso por separado, cuando corresponda y devengado de conformidad a los criterios establecidos en el Manual de Ejecución Presupuestaria, en consecuencia las Divisiones Administrativas Financieras no deben registrar CUC de compromisos y devengado a favor del Ministerio o Unidad Ejecutora de Programas o Proyectos del mismo.</p> <p>Los Comprobantes Únicos Contables de compromiso y devengado deberán ser verificados y aprobados en las Divisiones Administrativas Financieras de cada institución, no siendo necesario remitir la documentación impresa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La fecha límite para autorizar transacciones en el sistema es el último día de cada mes, o día hábil inmediato anterior.</p> <p>A los CUC de pagos directos por contrataciones de obras y bienes deberán aplicárseles los impuestos que por Ley correspondan deducirles a las empresas prestatarias de los servicios.</p> <p>Todo Comprobante Único Contable que no haya sido aprobado por la DAF respectiva al cierre de cada mes, será anulado. En caso sea necesario su procesamiento en el mes posterior, deberá iniciar nuevamente su trámite, afectando la</p>	26		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
disponibilidad de cuota de ese período.						
La Tesorería General de la República podrá emitir pagos en dólares cuando los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados soliciten mediante CUC el pago para viáticos al exterior, solamente cuando la cuenta bancaria esté en este tipo de moneda, utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de emisión del CUC. Cuando estos pagos se financian con préstamos y donaciones externas, es responsabilidad del Ministerio o Ente Descentralizado el resguardo de los contratos con los proveedores, que estipule el pago en dólares, debiendo señalar en el concepto del CUC, la referencia del contrato, su fecha y el monto equivalente en dólares.	27		X			
Los trámites de desembolso a favor de Ministerios de Estado o Entes Descentralizadas sólo podrán efectuarse con la fuente de Donaciones Externas (Fondos de Contravalor) y cuando el convenio con el donante así lo estipule. Estos desembolsos se registrarán en el ministerio o ente descentralizado beneficiario.	28		X			
Es responsabilidad de las Direcciones Administrativas Financieras y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos, el garantizar la regularización presupuestaria del gasto una vez que reciban comunicación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y/o de la Dirección General de Crédito Público, informando del ingreso registrado en concepto	29		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
de inspección y vigilancia, importaciones y pagos directos a proveedores, originados por desembolso sin flujo de fondos de los préstamos externos, de conformidad a las normas y procedimientos establecidos.						
Los Ministerios de Estado no podrán modificar la estructura de puestos ni el detalle de puestos fijos para generar mayor ocupación con fuentes de financiamientos distintas al Presupuesto Nacional, ni cambios salariales, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se exceptúan los cambios derivados de la aplicación de la Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa.	31		X			
Los montos previstos en el presupuesto para sueldos de cargos permanentes se deberán comprometer al comienzo del año, para lo cual el ministerio deberá incluirlo en la respectiva programación del primer trimestre. Para el personal transitorio, el registro del compromiso se efectuará por el total de la contratación del año o del período que abarque el ejercicio presupuestario vigente.	32		X			
El pago de las nóminas de personal permanente o transitorio cuyo financiamiento total o parcial proviene de las Rentas con Destino Específico del Ministerio, se hará efectivo una vez que los recursos hayan sido ingresados en la Cuenta Única Recaudadora que administro la Tesorería General de la República. Los ingresos de esta	37		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
fuentes priorizarán el pago de la nómina fiscal de salarios, por lo que la Tesorería General de la República queda facultada para reservar el pago de estas obligaciones.						
Es responsabilidad de los ministerios calcular y aprobar el importe de las liquidaciones finales de su personal, debiendo emitir el CUC de gasto excluyendo del monto bruto el valor correspondiente a los días no laborados por deducir, si los hubiere, quedando bajo la responsabilidad de la DAF de la Institución los pagos realizados en concepto de liquidación final, salarios y otros conceptos.	38		X			
Solamente se reconocerá antigüedad a aquellos funcionarios y empleados que hayan mantenido continuidad laboral dentro del Gobierno Central presupuestado, de manera ininterrumpida, ya sea dentro un mismo Ministerio o en varios Ministerios de Estado, para lo cual es necesario adjuntar la documentación probatoria y la fuente de financiamiento para hacer efectivo el pago del mismo.	39		X			
No se tramitarán pagos en concepto de vacaciones a los funcionarios y empleados al servicio del Estado. Es obligación de los Ministerios y Entes Descentralizados elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer, de conformidad con lo establecido en el Arto. 76 de Código del Trabajo vigente. Únicamente en caso de retiro por cualquier causa del funcionario o empleado, se deberá pagar vacaciones	45		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
acumuladas si las hubiere.						
Los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados que reciben transferencias del Presupuesto General de la República, comprometerán al inicio del año los montos asignados a estos renglones de gastos y deberán tramitar en forma oportuna los pagos de las cuentas de servicios de electricidad, agua y teléfono, con cargo a sus partidas presupuestarias comprometidas, siendo las autoridades de cada institución o dependencia las responsables del cumplimiento de tales obligaciones.	46		X			
Todo pago de arrendamiento deberá sustentarse a través de un contrato. El Ministerio de Estado deberá generar el registro de compromiso respectivo por el valor correspondiente al monto del contrato por la totalidad del ejercicio presupuestario contado a partir de la fecha de vigencia del contrato. Mensualmente se ejecutara el devengado y respectivo pago de la obligación			X			
Se reconocerán viáticos al interior únicamente a los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones, incurran en gastos de alimentación, alojamiento y transporte. Dicha erogación no tiene carácter salarial.	49		X			
Si por fuerza mayor se extiende el período de la misión, el funcionario podrá solicitar reembolso por gastos incurridos durante el viaje, según tabla de viáticos y procedimientos. Si por el contrario se redujese el número de días de la	51		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>misión deberá reintegrar el monto no utilizado mediante el mecanismo establecido por la Tesorería General de la República y la elaboración de un CUC de devolución. Asimismo, cuando por circunstancias especiales el monto gastado diariamente exceda el viático entregado, la Dirección General Administrativa Financiera de cada entidad podrá reembolsar la diferencia, previa revisión de los documentos soportes que presente el funcionario y de conformidad a los procedimientos establecidos. En todo caso, al concluir la misión el funcionario deberá remitir a la Dirección General Administrativa Financiera de cada institución, copia de los pases de abordaje como evidencia de la realización del viaje.</p>						
<p>Para los funcionarios que reciban invitaciones del exterior con gastos pagados, la institución podrá tramitar únicamente un viático de bolsillo por persona y estadía que corresponda, según la categoría del funcionario. Los montos fijados como límite máximo para el viático de bolsillo son: Categoría A: US\$250.00, Categoría B: US\$150.00.</p>	52		X			
<p>En el caso que las instituciones deseen utilizar el sistema de cupones de combustibles, brindado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, presentarán su solicitud a esta Dirección a más tardar el día 20 de cada mes, acompañada del CUC de compromiso generado en el SIGFA. La Dirección General de Contrataciones del</p>	53		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Estado, entregará a los Ministerios de Estado los cupones de combustible para su consumo. Los cupones suministrados no son negociables y tienen vencimiento al último de cada mes.						
Los proyectos de inversión presupuestados en los Ministerios y Entes Descentralizados ejecutados por administración directa o por contrato, registrarán su ejecución financiera en el SIGFA desde la División Administrativa Financiera del respectivo ministerio. Una vez suscrito el contrato se deberá registrar un CUC de gastos de compromiso por el valor total del contrato en el año, para garantizar los créditos presupuestarios. Con la presentación de los Avalúos o el Avance de la entrega del bien, servicio u obra, las DAF's deberán registrar un CUC devengado asociado al CUC de compromiso	55		X			
Es obligación de las Unidades Ejecutoras, cuando se generen pagos a favor de contratistas, incluir en el CUC de gastos, los impuestos correspondientes en concepto de IVA, la Tesorería General de la República emitirá el cheque respectivo a favor de la Dirección General de Ingresos.	56		X			
Al finalizar las obras, los Ministerios de Estado y Entes Descentralizados en base al informe del supervisor certificará que la obra ha sido concluida y recibida a satisfacción y deberá registrar en el SICO (Sistema de Contabilidad Integrada) el CUC contable de traslado al	57		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
patrimonio de la Hacienda Pública, debiendo también enviarlo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental acompañado de dicho informe, para la aprobación del CUC.						
Los fondos de contrapartida nacional de todo proyecto de inversión especificado en el presupuesto se ejecutarán manteniendo la relación con los desembolsos de los recursos externos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público está facultado para no suministrar fondos de contrapartida local si los ministerios no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos, todo ello de conformidad a la Ley Anual de Presupuesto y Ley del Régimen Presupuestario.	59		X			
Para incorporar al presupuesto nuevos créditos presupuestarios provenientes de mayores desembolsos de fondos de la cooperación internacional, para nuevos programas y proyectos o ampliaciones de los ya existentes, la Dirección General de Presupuesto verificará en el SIGFA la existencia de los depósitos en las cuentas bancarias y dará trámite conforme estas disponibilidades a las solicitudes que presenten los Ministerios y Entes Descentralizados.	60		X			
Finalizado el ejercicio presupuestario 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborará el informe de liquidación del Presupuesto General de la República en los	79		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
subsiguientes noventa días de su expiración, conforme a los registros del SIGFA.						
LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2005						
Los créditos presupuestarios asignados por la presente Ley constituyen límites máximos a gastar por cada organismo e institución. Se prohíbe que los organismos y los funcionarios a cargo de las instituciones presupuestadas, efectúen gastos por encima de las asignaciones consignadas en este Presupuesto.	7		X			
Los gastos de los organismos que se financien con rentas con destino específico (Ingresos Propios), sólo podrán ser sujetos de desembolsos si existieran los fondos confirmados previamente en las cuentas de la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si durante el período de ejecución del Presupuesto General de la República vigente, los organismos que recaudan rentas con destino específico alcanzaran montos de recaudación superiores a los previstos en el Presupuesto General de Ingresos, la suma confirmada de incremento podrá ser incorporada al Presupuesto General de Egresos mediante crédito adicional y su desembolso se ejecutará conforme la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informando de ello a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público y a la Contraloría General de la	8		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
República.						
Con la finalidad de agilizar la utilización de la cooperación externa, los organismos presupuestados quedan facultados para incorporar al presupuesto de la institución, el producto de las donaciones de bienes y recursos externos, así como los desembolsos de préstamos concesionales aprobados por convenios internacionales y ratificados por la Honorable Asamblea Nacional, vía Decreto Legislativo, destinados a proyectos y programas, y cuyos montos no se hayan previsto en este Presupuesto. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se hará conforme al Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria de la Contabilidad Gubernamental, y de acuerdo a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario, del cual se remitirá un informe a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto de la Asamblea Nacional, de conformidad con el Artículo 13 de la presente Ley.	10		X			
Todos los organismos e instituciones que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada	13		X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
trimestre de que se trate, los resultados e informes de la ejecución financiera y física del presupuesto del período anterior.						
Todos los organismos del sector público presupuestado, que recauden o perciban ingresos a su nombre o a nombre del Estado Nicaragüense en concepto de aprovechamiento, concesiones, derechos, licencias, matrículas, multas, recargos o cualquier tipo de tributo y/o servicios administrativos, deberán enterarlos en las cuentas que en conjunto se designen al efecto con la Tesorería General de la República. El cobro de cualquier tipo de servicio que se realice en las instituciones estatales deberá hacerse mediante boleta fiscal y dicho cobro deberá tener un fundamento legal, para lo cual deberá abocarse con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	14				X	
Las instituciones públicas o privadas que reciban aportes del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente del uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia.	16		X			
Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros al Gobierno Central en	19				X	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
concepto de apoyo presupuestario adicionales a los ya estipulados en el Presupuesto General de Ingresos de la presente Ley, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, la que abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua.						
LEY DE PROBIIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS						
PROHIBICIONES Se prohíbe a los servidores públicos: a)- Utilizar la función publica en provecho de cualquier persona natural o jurídica en perjuicio del Estado b) – Involucrar a personas ajenas a la función publica en el ejercicio de sus funciones, salvo lo que la ley disponga. c) – En todos los poderes e Instituciones del Estado y sus dependencias, no se podrá hacer recaer nombramiento en personas que tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la autoridad que hace el nombramiento, y en su caso, con la persona de donde hubiere emanado esta autoridad. Esta prohibición no comprende los nombramientos que correspondan al cumplimiento de la Ley del Servicio Civil y de la carrera Administrativa, la de carrera docente, de carrera judicial, de carrera del servicio exterior y demás leyes similares que se dictaren. d)- Prestar, personalmente o a través de un tercero, servicios de asesoramiento en asuntos relacionados a su cargo, o gestiones en nombre	8		X			
			X			
			X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>de los mismos.</p> <p>e)- Utilizar la función publica para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o compañía política partidaria o para impedir, favores u obstaculizar de cualquier manera la afiliación o desafinación de los servidores públicos en organizaciones civiles o en partidos.</p> <p>f)- Usar el patrimonio del Estado para fines distintos del uso a que están destinados.</p> <p>g)- Disponer del tiempo laborable, recursos humanos, físicos y financieros del Estado para el servicio de actividades, causa, formación y campaña de partidos políticos y movimientos partidarios.</p> <p>i) – Solicitar o aceptar, en beneficio propio, comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes y servicios para cualquier institución del Estado.</p> <p>j)- Retardar o negar injustificadamente el tramite de asuntos o prestación de servicios que le corresponde realizar en el ámbito de su competencia.</p> <p>k)- Adquirir por si o por medio de otra persona, bienes que se pongan a la venta por la institución donde se desempeña, salvo que dicha venta sea autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico de acuerdo con sus propias normas.</p> <p>l)- Hacer gestiones que privilegien a terceros</p> <p>m)- Tener mas de un empleo remunerado en el</p>			X			
			X			
			X			
			X			
			X			
			X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
Estado o empresa o instituciones en las que tenga parte el Estado, salvo en los casos de docencia y medicina .Esta prohibición incluye a los particulares que son nombrados exclusivamente para asistir a reuniones de Juntas Directivas, Consejos, Comisiones u otros órganos de la Administración Publica			X			
INCOMPATIBILIDADES La función pública no impedirá el ejercicio particular de una profesión, oficio, industria o comercio, a menos que ese ejercicio implique desarrollar actividades incompatibles con el desempeño de sus funciones. Son incompatibles con el ejercicio de la función publica: a)- Actuar por si o por medio de otra persona o como intermediario, en procurar de la adopción por parte de la Auditoria Publica, de una decisión en virtud de la cual obtenga para si o para otra persona cualquier beneficio o provecho ilícito, haya o no detrimento del patrimonio del Estado. b)- Realizar actividades privadas, ocupando cargos y tiempo de la jornada laboral. Toda actividad personal del servidor publico puede realizarla en tiempo, lugares y con recursos que no pertenezcan al Estado. c)- Decidir, examinar, informar, hacer gestiones o reclamos en los casos promovidos o en los que tengan interés sus superiores, subordinados, cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes dentro del cuarto grado de	10		X			
			X			
			X			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
consanguinidad y hasta el segundo de afinidad.						
DE LAS INHABILIDADES Son inhábiles para el ejercicio de la función pública a)- El cónyuge o acompañante en unión de hecho estable, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad del servidor público que hace el nombramiento o contratación o de la persona de donde hubiere emanado esta autoridad. b)- Las personas que tengan vigentes o suscriban por si o por medio de su representante legal, contratos o fianzas, con el respectivo organismo de la función pública. Tampoco podrán hacerlo los que tengan litigios pendientes con la institución de que se trata. c)- Los directores, administradores, representantes y socios que sean titulares de acciones o derechos de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos vigentes o juicios pendientes con la institución del Estado a cuyo ingreso optare. d)- Las personas que hayan sido declaradas judicialmente insolventes, en quiebra o que conforme sentencia judicial firme hayan sido condenados a pena principal o accesoria que los inhabilite para ejercer la función pública.	11		X			
LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 323						
Procedimiento de Contratación: Las contrataciones del Estado se celebraran mediante uno de los siguientes procedimientos	25					



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ATRIBUTOS	Artos.	Referencia	Cumplimiento			OBSERVACIONES
			Si	No	N/A	
<p>Con base al Acuerdo Ministerial No 41-2004 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro publicada en la Gaceta Diario Oficial, se establece los montos de los diferentes tipos de licitación, para ellos se toman en cuenta y en consideración los siguientes:</p> <p>a)- <u>Licitación Pública:</u> (C\$ 3, 330,000.00)</p> <p>b)-<u>Licitación por Registro:</u> (C\$ 932,400.00 hasta (C\$ 3, 330,000.0</p> <p>c)- <u>Licitación Restringida:</u> (C\$ 133,200.00 hasta (C\$ 932,400.00)</p> <p>d)- <u>Compras por Cotización:</u> (C\$133,200.00)</p>			X			
MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA USO DEL SIUE						
RESPONSABILIDADES						
B. LAS ENTIDADES			X			
4. La DAF no deberá realizar depósito ni emisión de cheques fuera del SIUE.						

Lic. Irania del Socorro Torres Avendaño
Asesora Legal

Mcs Luis Rodríguez Jiménez
Coordinador Jurídico